



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDIA N° 08-2024-MDH

Huanchaco, 20 de septiembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El OFICIO N° 0722-2024/INDECOPI-SRB con fecha de recepción 26 de junio del 2024 suscrito por el responsable de la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de INDECOPI, el INFORME N° 544-2024-GDUR-MDH-FICC de fecha 08 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 2511-2024-OPP-MDH/LACHC, de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe Legal N° 259-2024-OAJ-MDH/YPNF, de fecha 20 de septiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

Que, mediante OFICIO N° 0722-2024/INDECOPI-SRB con fecha de recepción 26 de junio del 2024, la Secretaría Técnica Regional de Eliminación de Barreras Burocráticas de Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI ha identificado determinados requisitos y exigencias contenidas en el Tupa institucional, las cuales podrían contravenir las normas de alcance nacional, asimismo nos invita a ser parte del Programa de eliminación voluntaria de barreras burocráticas;

Que, mediante INFORME N° 544 -2024-GDUR-MDH-FICC de fecha 08 de agosto del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, INDICA:

a) RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRESPONDIENTE A LA SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES:

a.1. Se identificó requisitos que serán **ELIMINADOS**, correspondiente a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

- 4.13 (A.4) (B.8); 4.14 (A.4) (B.8); 4.15 (A.4) (B.8); 4.16 (A.4) (B.8) y 4.17 (A.4) (B.8)
- 4.18 (A.4)(B.10); 4.18(A.9); 4.19 (B.5); 4.20(A.4) (A.6) (B.9); 4.21 (A.4) (B.13); 4.22 (A.4) (B.11); 4.23 (A.4) (B.15); 4.24 (A.4) (B.14); 4.25 (A.4) (B.14); 4.26 (A.4) (B.12); 4.27(A.4) (B.16); 4.28 (A.4) (B.15); 4.29 (A.4) (A.5) (A.16) (A.18) (B.16); 4.29 (A.4) (A.5)(B.16)(B.18); 4.30 (3)(4) (5)(B.15)(B.16)(B.17); 4.31(A.4)(B.16)(B.18); 4.32(A.3)(A.4)(A.5)(B.15)(B.16)(B.17); 4.33 (A.4)(A.5)(B.16)(B.18); 4.34(A.4)(A.5)(A.6)(B.16)(B.18); 4.35 (2); 4.38 (3); 4.39(6); 4.40(4); 4.41 (2.b)(3); 4.42(4)(5); 4.43(3)(5)(6); 4.44(4)(5)(7); 4.45(5); 4.46(6); 4.47(10); 4.48(2); 4.49(2); 4.50(2)(5)(6)(8)(17); 4.51(2)(5)(6)(8)(19); 4.52(2)(5)(6)(8); 4.53(2)(5)(6)(8); 4.55(2)(5)(8); 4.56(2)(5)(9); 4.57(2)(5)(6)(7)(11)(12); 4.58(2)(3)(7); 4.59(3).

a.2. Se identificó procedimientos que deben ser **MODIFICADOS**, correspondiente a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, siendo la siguiente numeración de procedimiento

- **4.18 (A.8) (A.9): quedando así:**
 - 4.18 (A.8) "Plano de ubicación y localización de lote."
 - 4.18 (A.9) Carta de seguridad de obra y memoria descriptiva del proceso de demolición firmada por un ingeniero civil.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- **4.29 (A.15.1.a) (A.15.1.b): quedando así:**
4.29 (A.15.A.a) "Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar."
4.29.A.15.A.b) "Planos de la edificación resultante."



- **4.30 (A.6): quedando así:**
4.30(A.6) "Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión."

- **4.31 (A.14.1.a) (A.14.1.b): quedando así:**
4.31 (A.14.1.a) "Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar."
4.31(A.14.1.b) "Planos de la edificación resultante."

- **4.33 (A.6): quedando así:**
4.33 (A.6) "Copia del recibo del pago efectuado en los colegios profesionales; en las instituciones con funciones específicas; o, en aquellas que designan delegados de servicios públicos, por derecho de revisión."

- **4.33 (A.15.1.a) (A.15.1.b): quedando así:**
4.33 (A.15.1.a) "Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar."
4.33 (A.15.1.b) "Planos de la edificación resultante."

- **4.34 (A.15.1.a) (A.15.1.b): quedando así:**
4.34 (A.15.1.a) "Plano de levantamiento de la edificación existente, que grafique los elementos a eliminar, ampliar y/o remodelar."
4.34 (A.15.1.b) "Planos de la edificación resultante."

- **4.36 (3) (4) (6): quedando así:**
4.36 (3) "Documentación necesaria para la evaluación de la modificación de proyecto de la(s) especialidad(es) que corresponda(n)."
4.36 (4) "Copia de los comprobantes de pago por derecho de revisión de proyecto efectuados en los colegios profesionales según la(s) especialidad(es) que corresponda(n) y en el Ministerio de Cultura, de corresponder."

4.36. (6) "Pago del derecho de tramitación."

- **4.36: quedando así:**
4.36- PLAZO PARA RESOLVER: "Dieciocho (18) días hábiles."

- **4.37 (3): quedando así:**
4.37(3) "pago del derecho de tramitación".

- **4.38(4): quedando así:**
4.38(4) "pago del derecho de tramitación".

- **4.38: quedando así:**
4.38 "Calificación Automática".

- **4.39 (2)(3): quedando así:**
4.39 (2) "pago del derecho de tramitación".

- **4.40 (5): quedando así:**
4.40 (5) "pago del derecho de tramitación".

- **4.40: quedando así:**
4.40 "Calificación Automática".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- **4.41 (1): quedando así:**

4.41 (1) "La sección del FUE correspondiente al Anexo C - Predeclaratoria de Edificación debidamente suscrito y por triplicado, consignando en el rubro 5, "Anotaciones Adicionales para Uso Múltiple" los datos del pago efectuado por derecho de tramitación: número de recibo, fecha de pago y monto."



- **4.45 (6): quedando así:**

4.45 (6) "Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional."

- **4.45: quedando así:**

4.45 "ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LAS MODALIDADES B"

- **4.46 (7): quedando así:**

4.46 (7) "Copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional."

- **4.47 (11): quedando así:**

4.47 (11) "Formulario Único de Regularización, en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado por derecho de revisión al Colegio Profesional."

- **4.49 (1): quedando así:**

4.49 (1) "Solicitud simple indicando el número de licencia y/o expediente."

- **4.50 (7): quedando así:**

4.50 (7) "Certificados de Factibilidad de Servicios de agua potable, alcantarillado y de energía eléctrica."

- **4.50: quedando así:**

4.50 "Calificación Automática"

- **4.56 (7): quedando así:**

4.56 (7) "Copia de las minutas firmadas por el administrado, acreditando fecha cierta, mediante las cuales se confirme la transferencia de las áreas de aportes reglamentarios a las entidades receptoras de los mismos; o, de ser el caso, comprobantes de pago de la redención de los mismos; o, el cargo de presentación de la copia de la licencia de habilitación urbana y del plano de trazado y lotización aprobado, al que se refiere el numeral 16.12 del artículo 16 del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación".

- **4.57 (1): quedando así:**

4.57 (1) Formulario Único de Regularización (FUHU más FUHU - Recepción de Obras), en tres (03) juegos originales, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se consigne la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar, adjuntando copia del recibo del pago efectuado en el colegio profesional por derecho de revisión. El pago de tramitación de la licencia y los pagos por derecho de revisión se encuentran comprendidos en la determinación del derecho de tramitación, de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444.

- **4.59 (2): quedando así:**

4.59 (2) "En el caso que el administrado no sea el titular registral, tendrá que anexar documento que acredite la posesión, con una antigüedad no mayor de 3 años."





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



a.3. Se identificó que existen procedimientos, que deben **INCORPORARSE** requisitos correspondientes a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

- 4.41 (2.b.) "Para los casos de remodelaciones o ampliaciones, la copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización de obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente".

4.41 (3) "Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado".

- 4.48 (2) "Solicitud simple, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación."
- 4.48 (3) "Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación - FUE, según corresponda, que le fue entregado con la licencia."
- 4.59 (2) "Plano de ubicación y localización, con coordenadas, debidamente sellado y firmado."

a.3. Se identificó que existen procedimientos que deben **CONSERVARSE**, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

- 4.40 (3) mantengan su vigencia en el TUPA MDH.
- 4.44 mantengan su vigencia en el TUPA MDH.

b. **RESPECTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRESPONDIENTE A LA SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CATASTRO:**

b.1. Se identificó requisitos que serán **ELIMINADOS**, correspondiente a la Subgerencia de Planificación y Catastro, siendo la siguiente numeración de procedimiento:

- 4.5(3)(4)(6); 4.6(3)(4)(5) (7.b) (9); 4.7(2)(3); 4.8(2)(4); 4.10(2)(4); 4.11(2)(6) y 4.12(3)

Que, el Numeral 44.5 del Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2019-JUS, establece: que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Decreto de Alcaldía, en el nivel de gobierno local;

Que, mediante Informe N° 2511-2024-OPP-MDH/LACHC, de fecha 16 de agosto del 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta **FACTIBLE ELIMINAR, MODIFICAR, INCORPORAR Y CONSERVARSE** procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 259-2024-OAJ-MDH/YPÑF, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que resulta **FACTIBLE ELIMINAR, MODIFICAR, INCORPORAR Y CONSERVARSE** procedimientos establecidos en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - TUPA aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2017-MDH, el mismo que deberá efectuarse a través del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la **ELIMINACION** de requisitos y exigencias consideradas como barreras burocráticas, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, por contravenir las normas de alcance nacional, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

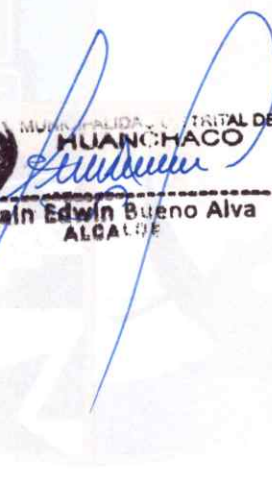
ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la MODIFICACION, INCORPORACION Y CONSERVACION de requisitos y exigencias del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, conforme al anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de Avisos Judiciales y la Unidad de Tecnología de Informática la publicación del presente Decreto y el texto íntegro de las modificaciones del TUPA DEL AÑO 2017- en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco (www.munihuanchaco.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (<https://www.peru.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y CONSERVACIONES de los procedimientos indicados sean incluidas y regularizadas en el Proceso de actualización del TUPA, según la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ANEXO I

Que, respecto a la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones:

- **ELIMINAR** requisitos y exigencias consideradas como BARRERAS BUROCRÁTICAS, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, por contravenir las normas de alcance nacional, según SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRATICAS - INDECOPI, siendo los siguientes:

4.13 (A.4) (B.8); 4.14 (A.4) (B.8); 4.15 (A.4) (B.8); 4.16 (A.4) (B.8); 4.17 (A.4) (B.8) (A.4)(B.10); 4.18(A.9); 4.19 (B.5); 4.20(A.4) (A.6) (B.9); 4.21 (A.4) (B.13); 4.22 (A.4) (B.11); 4.23 (A.4) (B.15); 4.24 (A.4) (B.14); 4.25 (A.4) (B.14); 4.26 (A.4) (B.12); 4.27(A.4) (B.16); 4.28 (A.4) (B.15); 4.29 (A.4) (A.5) (A.16) (A.18) (B.16); 4.29 (A.4) (A.5)(B.16)(B.18); 4.30 (3)(4) (5)(B.15)(B.16)(B.17); 4.31(A.4)(B.16)(B.18); 4.32(A.3)(A.4)(A.5)(B.15)(B.16)(B.17); 4.33 (A.4)(A.5)(B.16)(B.18); 4.34(A.4)(A.5)(A.6)(B.16)(B.18); 4.35 (2); 4.38 (3); 4.39(6); 4.40(4); 4.41 (2.b)(3); 4.42(4)(5); 4.43(3)(5)(6); 4.44(4)(5)(7); 4.45(5); 4.46(6); 4.47(10); 4.48(2); 4.49(2); 4.50(2)(5)(6)(8)(17); 4.51(2)(5)(6)(8)(19); 4.52(2)(5)(6)(8); 4.53(2)(5)(6)(8); 4.55(2)(5)(8); 4.56(2)(5)(9); 4.57(2)(5)(6)(7)(11)(12); 4.58(2)(3)(7); 4.59(3).

- **MODIFICAR**, requisitos y exigencias del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, siendo los siguientes:

4.18 (A.8); 4.18 (A.9); 4.29 (A.15.A.a); A.15.A.b); 4.30 (A.6); (A.14.1.a); A.31 (A.14.1.b); 4.33 (A.6); 4.33 (A.15.1.a); 4.33 A.15.1.b); 4.34 (A.15.1.a) (A.15.1.b); 4.36 (3) (4) (6); 4.37 (3); 4.38(4); 4.38; 4.39 (2)(3); 4.40 (5); 4.40; 4.41 (1); 4.45 (6); 4.5; 4.46 (7); 4.47 (11); 4.49 (1); 4.50 (7); 4.50; 4.56 (7); 4.57 (1); 4.59 (2).

- **INCORPORAR**, requisitos y exigencias del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, siendo los siguientes:

4.41 (2.b.) 4.41 (3) "Copia de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de Arquitectura de la Licencia respectiva, por triplicado".

4.48 (2) "Solicitud simple, señalando el número de recibo y la fecha del pago efectuado por el derecho de tramitación."

4.48 (3) "Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU o el Formulario Único de Edificación - FUE, según corresponda, que le fue entregado con la licencia."

4.59 (2) "Plano de ubicación y localización, con coordenadas, debidamente sellado y firmado."

- **CONSERVAR**, requisitos y exigencias del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, siendo los siguientes:

4.40 (3) mantengan su vigencia en el TUPA MDH.

4.44 mantengan su vigencia en el TUPA MDH.

Que, respecto a la Subgerencia de Planificación y Catastro:

- **ELIMINAR**, requisitos y exigencias consideradas como BARRERAS BUROCRÁTICAS, del TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDH, por contravenir las normas de alcance nacional, según SECRETARIA TÉCNICA REGIONAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS BUROCRATICAS - INDECOPI, siendo los siguientes:

4.5(3)(4)(6); 4.6(3)(4)(5) (7.b) (9); 4.7(2)(3); 4.8(2)(4); 4.10(2)(4); 4.11(2)(6) y 4.12(3)